

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.003

LEY 4003

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4003

LEY 4003

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exonérase a la Sociedad de Socorros de San Isidro del pago del impuesto sobre la valuación territorial y de los servicios de adoquinado correspondientes al Asilo Santa María y Hospital San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Declárase cancelada la deuda que por los conceptos expresados tiene pendiente la misma Sociedad con el Fisco de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4003. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).